

Acuerdo para la reforma de los subsidios de desempleo

Mejora la empleabilidad de las personas en situación de desempleo y facilitar la vuelta al mercado de trabajo

El pasado 8 de mayo de 2024 CCOO, UGT y el Ministerio de Trabajo han alcanzado un [importante acuerdo](#) (enlazar), en el marco del diálogo social, para la reforma de las prestaciones asistenciales por desempleo, que mejorará la protección social de cientos de miles de personas trabajadoras cada año, especialmente entre los colectivos más precarizados y en peor situación socioeconómica, y con una altísima presencia de mujeres: personas con contrato a tiempo parcial; eventuales agrarios; jóvenes y menores de 45 años sin cargas familiares; personas en desempleo de larga duración; emigrantes retornados y mujeres que han sufrido violencia de género o sexual, entre otros.

Este acuerdo se concretará en un texto normativo que en breve será llevado para su aprobación al Consejo de Ministros.

Las principales medidas recogidas en el anteproyecto de ley para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo son las siguientes:

1. **El subsidio para mayores de 52 años no se modifica** (se mantiene la cotización del 125% de la base mínima). Actualmente (marzo 2024) hay 455.000 personas que están protegidas por este subsidio, algo más de la mitad (235.000) son mujeres.
2. **Se incrementa la cuantía del subsidio en los 12 primeros meses de percepción**, estableciendo tres tramos:

1

Durante los seis primeros meses, la cuantía de la prestación a percibir será el 95% del IPREM (570 €/mes)

2

Durante los seis meses siguientes, la cuantía de la prestación será el 90% del IPREM (540 €/mes)

3

Durante el resto de duración de la prestación se mantiene la cuantía actualmente en vigor, que corresponde al 80% del IPREM (480€/mes)

Esta medida mejorará la protección social de la totalidad de las personas beneficiarias de subsidios por desempleo en el futuro. Para ver el alcance de esta medida, tengamos en cuenta, como ejemplo, que actualmente (marzo 2024) hay 1 millón de personas que están protegidas por algún subsidio de desempleo.

3. **Derecho al subsidio por cumplir el límite de renta personal o, alternativamente, de la renta familiar.** Hasta ahora, para acceder a los subsidios era necesario que las personas beneficiarias cumpliesen un doble requisito:
 - Debían acreditar que sus ingresos personales se encontraban por debajo del nivel de renta exigido.

- Y, además, debían acreditar que también el conjunto de los miembros de su unidad familiar cumplía este requisito.

Ahora, se establece el derecho a acceder a los subsidios cumpliendo sólo uno u otro requisito, de forma que se facilita el acceso a estas prestaciones y se garantiza una mayor protección social de las familias y las personas desempleadas. Esta medida beneficia a la totalidad de personas desempleadas.

4. **Supresión de la parcialidad en la cuantía del subsidio.** Se suprime la medida impuesta por la regresiva reforma laboral del PP en 2012 que reducía la cuantía de los subsidios proporcionalmente al porcentaje de jornada del último contrato de trabajo que tuvo la persona trabajadora. Ahora se garantiza la cuantía completa del subsidio a todas las personas desempleadas, con independencia de su tipo de contrato.

Esta medida puede beneficiar a 2,9 millones de personas trabajadoras, que (según la EPA, 2023T4) tienen actualmente un contrato a tiempo parcial. De ellas, el 74% (2,1 millones) son mujeres.

5. **Cobertura para menores de 45 años sin cargas familiares que agotan la prestación contributiva (antes excluidos).** Dentro de los nuevos derechos conseguidos, se amplía la cobertura a las personas que han agotado la prestación contributiva de desempleo cuando tienen menos de 45 años y no tienen responsabilidades familiares (antes excluidas del derecho), cuando acrediten cotización durante 36 meses. Actualmente (marzo 2024) hay un total de 488.000 personas menores de 45 años que tienen una prestación contributiva por desempleo. El 50% son mujeres. La estadística del SEPE no permite determinar quiénes tienen o no cargas familiares, pero, con el acuerdo, todas ellas tienen la absoluta certeza de que tendrán reconocido el acceso a los subsidios en mejores condiciones, ampliando las personas beneficiarias, si bien, desde CCOO mantenemos la reivindicación de que se pueda acceder a partir de 12 meses cotizados.

6. **Se mejora la cobertura de las personas con cotizaciones insuficientes para acceder a las prestaciones contributivas y sin cargas familiares,** lo que beneficia especialmente a las personas más jóvenes. La duración del subsidio por cotizaciones insuficientes es proporcional a los meses cotizados.

Período cotizado	Responsabilidades familiares	Duración del subsidio
3 meses	NO	3 meses
4 meses	NO	4 meses
5 meses	NO	5 meses
6 meses	NO	6 meses
6 meses	SI	21 meses

7. **Cobertura de eventuales agrarios** (incluido el subsidio de mayores de 52 años) El colectivo de personas trabajadoras eventuales agrarias es el único que se encuentra aún excluido de la protección asistencial por desempleo, con la única excepción de las CCAA de Andalucía y Extremadura; y todavía en estos territorios tampoco pueden acceder a la totalidad de subsidios por desempleo.

A partir de ahora, con la plena cobertura de las trabajadoras y trabajadores eventuales agrarios frente al desempleo se da pleno cumplimiento al compromiso recogido en el Acuerdo de Integración del antiguo REASS en el Régimen General de la Seguridad Social de 2011, y que estaba incumplido desde entonces pese a haber contado con refrendo parlamentario por unanimidad.

El número de personas afiliadas al Sistema Especial Agrario se sitúa entre 850.000 y 650.000, dependiendo de las campañas agrícolas que se suceden a lo largo del año. Este colectivo profesional registra una importante presencia femenina (en media, el 41% del total de personas afiliadas al SEA son mujeres). Aunque las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura concentran la mayoría de trabajadores/as de este sector, hay más de 250.000 personas afiliadas al SEA que residen en otras comunidades autónomas que ahora ya pueden acceder en plena igualdad a los subsidios por desempleo. La totalidad de afiliados al SEA (hasta 850.000) podrán acceder a los subsidios de mayores de 52 años cuando cumplan los requisitos de edad y cotización exigidos con carácter general para el conjunto de personas trabajadoras.

8. **Se crean nuevos subsidios para víctimas de violencia de género o sexual y para personas emigrantes retornadas.** La derivación de algunos subsidios prevista inicialmente al Ingreso Mínimo Vital ponía en riesgo el mantenimiento de la protección social para determinados colectivos que, en principio podrían no cumplir los requisitos exigidos en dicha prestación. En el acuerdo alcanzado se garantiza esta protección creando dos subsidios para víctimas de violencia de género o sexual y para personas emigrantes retornadas.
9. **Se amplía la cobertura de la prestación contributiva a las personas trabajadoras trasfronterizas de Ceuta y Melilla.** Antes de la pandemia eran 8.500 las personas trabajadoras que se encontraban en esta situación. En la actualidad, el registro se sitúa en torno a las 5.000 y muestra una tendencia creciente.
10. **Parejas de hecho.** Por primera vez se reconocen las parejas de hecho como integrantes de la unidad familiar, en este caso, cuando acrediten su constitución dos años antes del acceso a las prestaciones o tengan hijos en común.
11. **Nuevo modelo de incentivo al empleo.** Lo más significativo de esta medida consiste en la apuesta por un nuevo modelo de incentivo diseñado en una lógica que fomenta la mayor estabilidad laboral, de manera que el incentivo es mayor cuanto mayor es el tiempo de trabajo al que accede la persona desempleada, y que tiene asociado un programa de inspección singular para garantizar que no se producen situaciones de abuso empresarial.
- Para favorecer la vuelta al empleo de los colectivos que presentan mayores dificultades se incluyen algunas medidas dirigidas a mejorar la empleabilidad de estas personas:
- Se reserva una cantidad específica de la distribuida a las CCAA, destinando 633 millones de euros para políticas activas destinadas a personas mayores de 52 años.
 - Se acordará con los interlocutores sociales una Estrategia Global para personas desempleadas de larga duración.
 - Se garantiza en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de la norma, un perfil individualizado para las y los beneficiarios del subsidio mayores de 45 años.
 - Se establece un nuevo incentivo al empleo, el Complemento de Apoyo al Empleo (CAE) que permitirá a las personas beneficiarias de prestaciones compatibilizar la prestación con el empleo a tiempo completo o parcial, en una o varias relaciones laborales, durante 180 días. Del acceso al CAE estarán excluidas las personas que, percibiendo una prestación contributiva, encuentren un empleo en el que el salario supere el 225% del IPREM.
- Se trata de una nueva alternativa que debe orientarse a mejorar la inserción laboral, articulándose como una opción a la que puede acogerse, de forma efectiva, la persona trabajadora y que debe ser objeto de seguimiento y control por parte del Servicio Público de Empleo y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de evaluación periódica por parte del Gobierno y los Interlocutores Sociales.
12. **Otras medidas.** Cabe también mencionar otras medidas incluidas en el acuerdo que benefician a la totalidad de personas beneficiarias de los subsidios:
- Supresión del mes de espera para acceder al subsidio.

- Se exige la inscripción como demandante de empleo y el acuerdo de actividad.
- Ampliación del plazo permitido de salida ocasional al extranjero de 15 a 30 días.
- Nuevo sistema de reintegro de prestaciones indebidas, más flexible para las personas beneficiarias.
- Se establece un plazo de 6 meses para poder solicitar la reanudación de la prestación cuando ésta se haya suspendido. Es una de las cuestiones que se están discutiendo aún pues hasta ahora no existía y su establecimiento, aunque tenga un efecto limitado supone una causa de extinción de prestaciones que hoy no existía.
- Reconocimiento de los subsidios por períodos trimestrales. Se exigirá carencia de rentas o tener responsabilidades familiares en el mes anterior a la solicitud y a las prórrogas.
- Se elimina la parcialidad de los subsidios tras un trabajo a tiempo parcial. Esta parcialidad suponía una injustificada diferencia de trato entre los distintos subsidios, lo que afectaba especialmente a las mujeres, protagonistas del empleo con parcialidad.

Para CCOO, el acuerdo alcanzado ahora supone un avance significativo en las condiciones de protección social y posibilidades de inserción laboral de las personas desempleadas, pero seguiremos trabajando para lograr:

1. **La revalorización del IPREM.** Es urgente abordar la revalorización del IPREM (Indicador Público de Referencia de Efectos Múltiples) hasta recuperar el poder de compra, que perdió principalmente durante la etapa de recortes sociales en la etapa de austeridad.
El IPREM es la referencia que se utiliza para establecer las cuantías de los subsidios de desempleo y acumulaba hasta 2023 una pérdida de poder de compra del 14%, que en 2024 se situará en el entorno del 17%, ante la inexistencia de PGE en 2024.
2. **La plena cobertura de las lagunas de protección (REACTIVACIÓN DE LA ILP SINDICAL)** De la misma forma, para CCOO es necesario seguir avanzando en la eliminación de vacíos de cobertura en la protección por desempleo que aún subsisten. Para abordar esta cuestión, resultaría especialmente útil retomar la tramitación parlamentaria de la Iniciativa Legislativa Popular promovida por CCOO y UGT, que contó con el aval de 700.000 firmas y que continúa pendiente de tramitarse en las Cortes Generales, en un incumplimiento flagrante del derecho a la iniciativa legislativa ciudadana que reconoce la Constitución Española.

Este Acuerdo supone un avance en derechos de protección e inserción laboral en nuestro país y, adicionalmente, debe permitir cumplir con el hito pendiente para la percepción del cuarto desembolso de los fondos comprometidos con España por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Es de gran interés, por tanto, para millones de personas trabajadoras y cientos de miles de beneficiarias anuales, también para el conjunto de la sociedad española y de la capacidad de ejecución de políticas públicas. Al mismo tiempo, **desde CCOO reiteramos nuestro compromiso para seguir avanzando en un sistema de mejora de la empleabilidad, de la inserción laboral de las personas desempleadas y de la cobertura de protección social y económica de estas durante su estancia en desempleo, con el objetivo del pleno empleo que hemos situado en el eje de nuestras reivindicaciones en el reciente 1º de Mayo.**



Madrid, a 14 de mayo de 2024